

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN

PASAJES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN

PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS

CLASIFICADOR UNSPSC

78111500, 90121500

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD (UN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, a todos los lugares que la Policía Nacional requiera desplazar al personal, donde haya operación aérea con aerolíneas comerciales o con vuelos chárter.
2	El contratista suministrará pasajes a destino nacional e internacional y servicios conexos (equipaje adicional en bodega, aforo de armamento de propiedad de la institución, traslados de semovientes caninos institucionales, complementos de rutas con desplazamiento férreo, equipos con peso superior al básico autorizado por la aerolínea, servicio complementario de hotel, entre otros), donde exista operación comercial y sujeta a la disponibilidad de cupos que presenten los sistemas de distribución, en el momento de la expedición.
3	El contratista debe poseer las siguientes licencias reglamentadas por la ley: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia IATA (GoLite o GoStandard o GoGlobal)</li> <li>• Licencia de Turismo</li> </ul> El oferente deberá presentar junto con la oferta las licencias vigentes, las cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, las mismas podrán ser solicitadas en cualquier momento durante el plazo de ejecución.
4	El contratista debe contar con usuarios de consulta en los sistemas en línea del GDS y BSP link, para la verificación de los pasajes facturados donde se evidencien los valores cobrados en el pasaje aéreo, los cuales serán utilizados por parte del asesor que el contratista designe para laborar en las instalaciones de la Policía Nacional, quien deberá presentar en tiempo real la información que de estos sistemas solicite el supervisor del contrato.  <b>Nota:</b> el usuario requiere de todos los GDS que intervienen en la emisión de los pasajes (sabre, Amadeus, KIU Systems, NDC, entre otros)
5	El contratista deberá asignar al supervisor del contrato un usuario de consulta del BSP link, que permita visualizar en detalle los pasajes emitidos durante la ejecución del contrato, que reposan en dicho sistema.
6	El contratista designará un asesor de la empresa para trabajar de forma física en las instalaciones de la Policía Nacional, el cual deberá emitir y asesorar permanentemente la emisión de pasajes y coadyuvar en la agilización de solución de inconvenientes que se presenten en el proceso, en la facturación y en el funcionamiento de la plataforma.



7	El contratista debe emitir las cotizaciones solicitadas, en papel membretado y según características indicadas por el supervisor, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas, las cuales no deben generar costos adicionales a cargo del contrato.
8	<p>El contratista deberá expedir los pasajes con las exenciones de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre, establecida por la Aeronáutica Civil en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y Resolución 01545 del 2 de julio de 2015 artículo 3 literal C, para el personal uniformado y no uniformado de la institución.</p> <p><b>Nota 1:</b> el valor cobrado por concepto de tasas aeroportuarias y/o impuesto de timbre por parte del contratista en pasajes expedidos a funcionarios que se encuentren exentos de los mismos, deberá ser ajustado una vez sea detectado el error o solicitado por la Policía Nacional, antes de emitir la factura o mediante notas crédito a las mismas.</p> <p><b>Nota 2:</b> los beneficiarios y los contratistas por prestación de servicios profesionales, no se encuentran exentos del pago de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre.</p> <p><b>Nota 3:</b> el oferente debe prever que en la(s) plataforma(s) de emisión de pasajes, se debe parametrizar el no cobro de las tasas aeroportuarias para funcionarios exentos, en los distintos GDS (Sabre, Amadeus, KIU Systems, NDC, entre otros).</p> <p><b>Nota 4:</b> el contratista deberá facturar los valores de los pasajes en pesos colombianos, para el caso de los pasajes internacionales se deberá tener en cuenta la TRM del día de la emisión.</p>
9	<p>Expedir los pasajes que indique el supervisor del contrato, cuando así lo requiera la Entidad, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos, donde exista operación aérea comercial y sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas al momento de la solicitud; el tiempo de respuesta de a los requerimientos no podrá ser superior a una (01) hora.</p> <p>Es de anotar, que la Policía Nacional podrá solicitar la cancelación de pasajes el mismo día de su expedición y que no hayan cumplido el itinerario por parte de la Aerolínea, sin ningún costo para la Institución.</p>
10	<p>El contratista atenderá en forma inmediata cualquier solicitud de modificación que se presente en los pasajes previamente expedidos, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, específicamente fecha, ruta, nombres, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato, a través del correo electrónico.</p> <p>Así mismo, el contratista realizará los reembolsos de pasajes no utilizados de acuerdo a las políticas de las Aerolíneas y a los trayectos dejados de utilizar dentro de los mismos, cuando así lo requiera la Policía Nacional.</p> <p>En el caso que el tiquete sea reutilizado bajo las mismas condiciones del ya emitido, se debe tener en cuenta la exención de la tasa aeroportuaria.</p>
11	<p>Los pasajes solicitados por la Policía Nacional y que por algún motivo no hayan sido utilizados, el contratista previa confirmación por parte del supervisor del contrato, deberá efectuar las coordinaciones pertinentes, para que estos pasajes sean reutilizados con otras solicitudes de pasajes o realizar el reembolso respectivo.</p> <p>Es de aclarar que la revisión o reembolso, se gestionará de acuerdo con las políticas tarifarias de cada aerolínea y de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por el supervisor del contrato.</p>
12	Presentar al supervisor del contrato en archivo Excel (cada vez que éste lo requiera), una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, aerolínea, pasaje reutilizado o revisado, ruta (origen y destino), nombres y apellidos del pasajero, unidad, cédula, grado, valor neto, impuesto de combustible, Iva, tasa aeroportuaria (CO), impuesto de timbre, otros Impuestos, descuento, Tarifa Administrativa (T.A), Iva T.A y total, adicionalmente anexar en archivo PDF los tiquetes electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA

	<p>valor neto del tiquete y los impuestos cobrados, los imprimir en formato pdf no editable que soporten los tiquetes expedidos (cuando sea necesario), de igual forma en los vuelos chárter enviar copia de la factura de la compra</p> <p><b>Nota 1:</b> no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados por la aeronáutica civil, para cada ruta en la respectiva aerolínea.</p> <p><b>Nota 2:</b> el contratista deberá enviar un reporte quincenal del estado de los pasajes expedidos durante el periodo.</p>
13	<p>Presentar al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, pasajes no utilizados, revisiones y en general sobre la ejecución del contrato.</p>
14	<p>El CONTRATISTA, incorporará a la plataforma de expedición de pasajes, los descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional.</p> <p><b>Nota 1:</b> descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre la Policía Nacional y las Aerolíneas no podrán ser tenidos en cuenta como descuentos ofrecidos por parte del contratista en la oferta.</p> <p><b>Nota 2:</b> el descuento aplicado sobre la tarifa neta del pasaje al momento de la facturación, será el que resulte de la oferta realizada por el contratista, luego de aplicado el descuento originado de alianzas comerciales con las Aerolíneas.</p>
15	<p>Los pasajes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra en los destinos nacionales e internacionales.</p>
16	<p>El contratista garantizará la prestación de servicios conexos al transporte aéreo que permitan facilitar el traslado del personal en cumplimiento de comisiones, auditorias, cursos de ascenso, traslados y citaciones judiciales, así: (equipaje o carga adicional de los pasajeros, aforo de armamento de propiedad de la institución, traslados de semovientes caninos propiedad de la institución, féretros, transporte complementario, servicio complementario de hotel, entre otros), con el objetivo de optimizar la calidad de vida de nuestros funcionarios y por ende el mejoramiento del servicio.</p>
17	<p>Los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista, y por causa de ello se generen costos adicionales para los pasajeros, tales como taxis, alimentación, hospedaje, y demás costos, deberán ser retornados en efectivo al usuario, inmediatamente llegue a su lugar de destino, previa presentación ante la empresa contratista, de los soportes que sustentaron dichos gastos.</p> <p><b>Nota:</b> los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser reembolsados al 100% mediante nota crédito o podrán ser reutilizados sin ningún costo para la Policía Nacional.</p>
18	<p>El contratista garantizará el cobro de tarifa administrativa más el IVA correspondiente, de acuerdo a los valores establecidos vigentes por la aeronáutica civil.</p> <p>Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 03596 del 01/09/2006, emanada por la aeronáutica civil.</p>
19	<p>El descuento ofrecido en la subasta por el oferente, será aplicado al valor neto del pasaje generado en la plataforma tecnológica para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, el cual deberá ser discriminado en la factura.</p>
20	<p>El contratista dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución del contrato, deberá realizar la capacitación para el manejo de la plataforma tecnológica en la emisión de pasajes, a los funcionarios que designe para tal fin la Policía Nacional y deberá remitir una guía de uso de la herramienta, la cual debe incluir las Políticas de Viaje, de igual forma realizará las coordinaciones para la implementación de las Alianzas Comerciales de descuentos con las aerolíneas ya suscritos.</p>
21	<p>El contratista debe contar con los GDS integrados a la plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de pasajes aéreos. El proveedor debe mantener los GDS</p>



	operativo e integrado a la plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de pasajes aéreos durante la vigencia del contrato, los cuales permita expedir pasajes aéreos nacionales con todas las aerolíneas que operan en Colombia (Satena, EasyFly (Clic), Avianca, Latam, entre otras aerolíneas que se encuentren en un GDS) y para el caso de los internacionales, que se pueda emitir pasajes con todo el mercado afiliado a la IATA.
22	Apoyar al supervisor del contrato en la consecución de alianzas comerciales con las Aerolíneas utilizadas por la Policía Nacional y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
23	Ofrecer todos los pasajes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas en sus páginas web.
24	Discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del pasaje aéreo solicitado.
25	Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el contratista debe interrumpir el suministro de pasajes aéreos.
26	Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de pasajes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las mismas.
27	Informar al supervisor en la cotización de viajes al exterior, las visas, documentos requeridos y requisitos de tránsito de cada país según la ruta a cumplir.
28	<p>El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato, una plataforma tecnológica por la cual serán expedidos los pasajes aéreos. La plataforma debe cumplir con las características y requisitos establecidos en la sección "requisitos no funcionales" y "requisitos funcionales de la plataforma", la plataforma en caso de bloqueo se debe verificar y desbloquear en un término no superior a seis (6) horas, de igual manera a los usuarios que la operen.</p> <p>Mientras la plataforma se encuentre inactiva, la expedición de pasajes deberá ser realizada a través de los asesores del contratista dispuestos para tal fin.</p> <p><b>Nota:</b> la plataforma para emisión de pasajes es un software que se adquiere a través de proveedores comerciales, el cual cumple o se puede adaptar a los "REQUISITOS NO FUNCIONALES Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA PLATAFORMA" solicitados en el presente proceso, lo cual garantiza la libre concurrencia y la selección objetiva; es de anotar que en procesos de contratación de anteriores vigencias se han utilizado estos mismos sin tener dificultades en el cumplimiento del requisito.</p>
29	La plataforma debe estar disponible para suministrar pasajes aéreos a la Policía Nacional las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato. El oferente debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser cubiertos por el valor de la tarifa administrativa.
30	El contratista deberá realizar las coordinaciones pertinentes con las aerolíneas, en aras de garantizar la expedición de pasajes aéreos sin el cobro de la Tasa Aeroportuaria e impuesto de timbre, cuando los mismos obedezcan a las exenciones establecidas en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y Resolución 01545 del 2 de julio de 2015 artículo 3 literal C de la Aeronáutica Civil.
31	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: <a href="https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext">https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext</a> ; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.
32	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique por la naturaleza de su actividad comercial deberá declararlo de forma escrita el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se



	deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.
33	<p><b>Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</b></p> <p>El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la autoevaluación radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>De igual manera el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".</p>
34	<p><b>Compromiso Anticorrupción</b></p> <p>Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".</p>
35	<p><b>Acuerdo de Confidencialidad</b></p> <p>El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el oferente, deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".</p>
<b>II. CAPACIDAD OPERATIVA</b>	
1	<p>Presentar con la oferta y mantener durante la ejecución del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de pasajes aéreos y (ii) un correo electrónico para solicitar el cambio, cancelación de pasajes aéreos y vuelos chárter. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Policía Nacional deberá solicitar la expedición de pasajes aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el proveedor pueda cobrar ningún valor adicional; el tiempo de respuesta a los requerimientos de la entidad no podrá ser superior a una (01) hora.</p>

Intendente **DEINAR PAUL ACHURY CÁRDENAS**  
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS**  
Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos DITAH